



González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

1-Octubre-2026

Novedades Fiscales.

Acuerdos por los que se da a conocer porcentajes y montos del estímulo fiscal, así como cuotas disminuidas del IEPS aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se indica.

Acuerdo	141/2026	144/2026
Fecha publicación	18-Sept	25-Sept
Periodo	19-25 Sept	26 Sep-2 Oct
Gasolina menor a 91 octanos	\$2.4994	\$1.8701
Gasolina mayor a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$2.3131	\$1.5779
Diésel	\$0.0000	\$0.0000

Acuerdos por los que se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América.

Los días 18 y 25 se dan a conocer los acuerdos respectivos con los estímulos aplicables al periodo en ellos mencionados.



González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

1-Octubre-2026

Novedades Fiscales.

Valor de la UDI.

El día 25, el Banco de México, publicó el valor de la unidad de inversión por el periodo del 26 de septiembre al 10 de octubre del año en curso.

Decreto "El buen fin".

El día 30, se publicó el decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos, en el cual se establece las bases para otorgar estímulos fiscales orientados a incentivar el uso de pagos electrónicos durante la edición 2026 de "El Buen Fin".

- **Objetivo:** Fomentar la formalización de la economía, la inclusión financiera y la reducción del uso de efectivo mediante tarjetas de crédito y débito.
- **Periodo aplicable:** Aplica para las operaciones realizadas del 13 al 17 de noviembre de 2026.
- **Bolsa total de premios:** La suma total de los premios a entregar en el sorteo no podrá exceder de \$500,000,000.00 M.N.

Mecanismo del estímulo:

- **Para las entidades financieras:** Las instituciones bancarias y emisoras de tarjetas que entreguen los premios por cuenta del Gobierno federal podrán acreditar ese monto contra su ISR propio o retenido a terceros.



González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

1-Octubre-2026

- **No acumulación:** Ni el estímulo fiscal ni los premios entregados a los ganadores se considerarán ingresos acumulables para efectos del ISR. Además, los beneficiarios quedan exentos de presentar el aviso previsto en el artículo 25 del CFF.
- **No presentación de aviso:** Se releva a las personas beneficiarias del estímulo de la obligación de presentar el aviso de aplicación de estímulos a que se refiere el Artículo 25, primer párrafo, del CFF.

Beneficiarios del sorteo:

1. **Tarjetahabientes (personas físicas):** Quienes realicen compras con tarjetas de crédito o débito durante el periodo indicado en comercios registrados en el portal oficial de "El Buen Fin 2026" y resulten ganadores en el sorteo del SAT.
2. **Comercios (personas físicas o morales):** Establecimientos que vendan bienes o presten servicios recibiendo pagos con tarjeta, cuyo ingreso acumulable en el ejercicio anterior no haya superado los \$5,000,000.00, estén registrados en el portal y resulten ganadores.

Vigencia

El decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 2027.

Fin del documento.